de de mux aufado se acordo que baya martin
navarro de guevara regidor a la ciudad de murcia
y a los demas parte que convengan y se acuerden que a
voca Porta ciudad se cuidado vista en la Probanza
que ynpuso el fiscal se guarde y se haga continuando
como se esta aqui en todo el mal que esta cometido y
para ello como se esta aqui se hace se le de el gasto
necesario y necesario acostumbrado de Vida que
se ocupare y para ello se a de dar poder y la costa de todo lo arriba
dicho se le de poder y la costa de todo lo arriba
las que el regidor demi el que conforme de este
auto y cartas de pago de el martin navarro de guevara
regidor se le pasaran en quenta.

Yten

El dicho mayordixo que no se venga que baya a el
negocio el martin navarro de guevara regidor
por la costa que se causara sino que vaya un
Procurador de esta ciudad y se le pasare.

Yden

La ciudad dixo que se cumpla lo mandado sin en
bargo de la contradicion a en lo que ynpor
esta ciudad el negocio.

Poder a min
navarro de guevara

La ciudad dixo que se cumpla lo que bastare se le dar
requiere a martin navarro de guevara regidor
que esta presente para que en nombre de esta ciudad
baya a la ciudad de murcia y haga la diligencia que
convenga a esta ciudad en el negocio de mi el el
poniendole a la excepcion que le an hecho y todo lo
demas que convenga en el negocio especial
para este negocio que se le di el nado de mi el
presente escribano rodrigo francisco y fernandez y
gonzalo diguez de soto y que se pueda poner de
ayuntamiento.

quenta de el dotor
Sebastian de la
cruz regidor
ay por Provincia
Malo de la ciudad.

En esta ciudad se leyo la quenta de el bachiller que dixo
el dotor antonio de la cruz contador
que se le tomo en el tiempo que el fue
la provincia de regidor y habiendose entendido
por la ciudad y a su no vado se consulto a los dichos
contadores para que se le cargo y de el cargo se le a